

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD/

Decreto Exento N° 87

Pucón,

13 ENE. 2012

Vistos:

1.- El D.F.L. 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspaso los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.

2.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- El Decreto Ley Nro. 20.557 del Año 2011 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto al Sector Publico para el Año 2012.

4.- Decreto Exento N° 2.928 de fecha 30 de Diciembre de 2011, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2012.

5.- El Decreto N° 1.645 de fecha 12 de Agosto de 2011, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1, del año 2006 interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con fecha 26 de Julio de 2006.

Considerando:

1.- La necesidad de contar con caja chica para cubrir gastos menores de materiales de oficina, de aseo y otros que determine y sean necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Salud Municipal de Pucón, durante el transcurso del periodo 2012.

Decreto:

1.- Autorícese, el giro mensual de caja chica de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) a nombre de Marcela Esparza Muñoz R.U.T N° [REDACTED] póliza de fidelidad N° 323797, quien deberá rendir cuenta documentada de tales gastos una vez ejecutados, los cuales serán validos a contar del 02 de Enero del presente año.

2.- Impútese, el gasto a la cuenta 22.12.002, "Gastos Menores".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL LA SRA. ALCALDESA"



GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

PISA/GMP/WBK/RASM/leb.

Distribución:-

- Oficina de Partes
- Enc. Caja Chica
- Finanzas DSM